



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3443-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 01 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

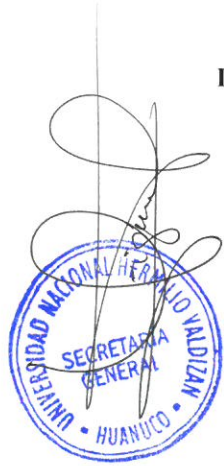
Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 836-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal sobre las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTE:**

- 1.1 Mediante Proveído N° 7998-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 10 de setiembre de 2018, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre las solicitudes de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulados por el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que de otro lado, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.3 Que con Escrito presentado en fecha 18 de junio de 2018, el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar, solicita licencia sin goce de remuneraciones con el propósito de participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26864.
- 2.4 Que el artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, señala que: *"Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"*; y el artículo 65° prescribe que: *"Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el docente deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma."*
- 2.5 Que de otro lado, por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto respecto a las **licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales** que, no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, sino solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10). En estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas. (numeral 11),
- 2.6 Bajo ese marco normativo, deviene en procedente la solicitud licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar; y asimismo teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas le otorgó dicha licencia al docente con Resolución N° 0146-2018-UNHEVAL/FIIS-CF de fecha 03 de setiembre de 2018, como se advierte de los actuados que obra en el expediente administrativo, en consecuencia, que se otorgue al mencionado docente, con eficacia anticipada al 07 de setiembre del año en curso, licencia sin goce de remuneraciones para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, a partir del 07.SET.2018 al 08 de octubre de 2018, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de la Resolución N° 0080-2018-JNE.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3443-2018-UNHEVAL

III. **OPINIÓN:**

3.1 Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar**, mediante el Escrito presentado en fecha 18 de junio de 2018.
- Que, se **OTORGUE** con eficacia al 07 de setiembre del año en curso, al docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Ing. Elmer Santiago CHUQUIYAURI SALDIVAR**, licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de la Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07 de febrero de 2018.
- Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la citada Facultad.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar, docente de la EP de Ingeniería de Sistemas, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0146-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018; disponiendo que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos internos competentes, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la EP de Ingeniería de Sistemas y en la citada Facultad;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1045-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **CONCEDER** al **Ing. Elmer Santiago Chuquiyaury Saldivar**, docente de la EP de Ingeniería de Sistemas, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0146-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos internos competentes, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la licencia otorgada, a efectos de no interrumpir las labores y actividades programadas en la EP de Ingeniería de Sistemas y en la citada Facultad, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely FIGUEROA QUINONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VInvest.AL  
OCI Transparencia  
DCalidad FISS